



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cseljdcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2012 – 00113 – 00.

Asunto: Requiere parte ejecutante coadyuve terminación.

Armenia, 02 marzo 2021.

Seria del caso darle trámite a la terminación del proceso presentada (pág 197-202 doc 3).

No obstante revisado el expediente se tiene que la parte solicitante Abogados especializados en Cobranzas AECSA SA con nit 830.059.718-5 actúa en calidad de litisconsorte, debido a que a la fecha la parte deudora no ha aceptado expresamente la cesión (fl 123 doc 01).

De manera que la parte solicitante Abogados especializados en Cobranzas AECSA SA no actúa en calidad de ejecutante y por ello su solicitud deberá coadyuvarla el banco Davivienda SA.

En tal virtud:

Se requiere al litisconsorte necesario para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación que por estado se haga de este auto, allegue

la solicitud de terminación presentada y coadyuvada por la parte ejecutante, so pena de negar la terminación y continuar con el trámite del proceso.
/Egh

Se notifica por estado el 03 marzo 2021

Firmado Por:

KAREN YARY CARO MALDONADO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

72db7606f9f304c2d145a3ef9a7bc9b5295af062073a171d2b3bfdf9651f5272

Documento generado en 02/03/2021 09:08:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>